



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 19 de mayo de 1989. — Número 100

Página 1.397

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Barcenilla (Piélagos), Dobres (Vega de Liébana) y El Tojo (Camargo) ..... 1.398

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 160/88 AP/LS, 173/88 AP/LS y 174/88 AP/LS ..... 1.398
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Notificación de acuerdo ..... 1.399

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Cuatro plazas de conductor-perceptor para el S. M. T. U. .... 1.400

#### 2. Subastas y concursos

- Vega de Liébana. — Anuncio de subasta para enajenación de edificio «establo y pajar» en La Vega . 1.400

#### 3. Economía y presupuestos

- Valdeprado del Río. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988, y padrón municipal de circulación de vehículos para 1989 . 1.400

- Vega de Liébana. — Exposición al público del presupuesto general para 1989 ..... 1.401

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para bar ..... 1.401
- Castañeda. — Licencia para cuadra y estercolero . 1.401
- Marina de Cudeyo. — Licencia para industria de hostelería de alquiler de habitaciones ..... 1.401

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 574/86 ..... 1.401

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.769/87 ..... 1.402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 134/89 ..... 1.403

### VI. ELECCIONES

#### 5. Parlamento Europeo

- Junta Electoral de Zona de Reinosa. — Relación de lugares y locales oficiales para la celebración de actos y colocación de propaganda para las próximas elecciones al Parlamento Europeo ..... 1.403
- Junta Electoral de Zona de Laredo. — Formación de la Junta Electoral de esta zona ..... 1.404

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Gutiérrez Curras para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Barcenilla (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Rojo Llorente para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Barcenilla (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Sánchez Vejo para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Dobres (Vega de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Natividad Alga Fernández Díez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de El Tojo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 13 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 160/88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 348 m. Origen: Villapresente-Comillas.

Final: C. T. I. Enagás.

Centro de transformación:

Denominación: Enagás. Potencia: 100 kVA. Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  398/220 V.

Situación: Villapresente, término municipal de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 173/88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: El SO II.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/230 V.

Situación: Mogro, término municipal de Miengo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 174/88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 48 metros.

Origen: El Bosque-Cubas.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Hormiplanta.

Potencia: 60 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$  398/220 V.

Situación: Galizano, término municipal de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

*Notificación acuerdo*

Con fecha 2 de mayo de 1989 el señor administrador de esta Aduana ha acordado, en el expediente por faltas reglamentarias número 34/88, imponer al propietario del vehículo marca «Alfa Romeo», modelo Alfeta 2.000 L, matrícula FWC 36 T, cuyo nombre se desconoce, una sanción de 1.500 pesetas, prevista en el epígrafe 1) del caso 4.º del artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo, infringiéndose lo establecido en los artículos 1 y 10 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, número 32, de Santander), o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta 30-99902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal de Santander (paseo de Pereda, 14), titulada Administración de Aduanas-Depósitos Extrapresupuestarios, en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen de importación temporal, para lo cual por esta Aduana se le expedirá la oportuna autorización de despunteo y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos previstos implicará por mi-

nisterio de la Ley la dación en pago del automóvil a los efectos señalados en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa, puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 3 de mayo de 1989.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Municipal de Transportes Urbanos

*Asunto: Oferta de empleo público para 1989*

Por resolución del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de abril se aprueba la oferta de empleo público para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos correspondiente a 1989:

Cuatro plazas de conductor-perceptor.

Dichas plazas serán incrementadas en la convocatoria en vigor publicada en este «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 30 de marzo, pasando el número de plazas convocadas de diecisiete a veintiuna.

Santander, 9 de abril de 1989.—El director-gerente (ilegible).

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Anuncio de subasta para enajenación de edificio «establo y pajar» en La Vega*

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a la hora que se dice, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para la enajenación de edificio «establo y pajar» que se dice, bajo las siguientes condiciones:

#### *Expediente único*

Hora de subasta: Las trece horas.

Objeto: Enajenación mediante subasta de «edificio establo y pajar» sito en el pueblo de La Vega, barrio de Las Picas, bien patrimonial de este Ayuntamiento, de 36 metros cuadrados, compuesto de planta baja y piso. Y que linda: por la derecha con edificio de don Ángel Vega; fondo, huerta de don Ángel Vega, e izquierda, sobrante de vía pública.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Pliego de condiciones: Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 20 de abril de 1989, se hallará expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se admitirán todas las reclamaciones contra el mismo y caso de presentarse alguna se suspenderá la licitación, procediéndose de nuevo a su anuncio, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las doce horas del último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de nueve a catorce, debiendo igualar o mejorar el tipo establecido.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, carné de identidad y justificante de constitución de garantía provisional.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., según poder que acredita la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de enajenar el edificio «establo y pajar», sito en Las Picas, del pueblo de La Vega a que se refiere la subasta publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de los pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, así como de los documentos que obran en el expediente de su razón, se compromete a adquirir dicho edificio en el precio de... (en número y letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Vega de Liébana, 24 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

##### ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes todas ellas al ejercicio de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más

podrán los interesados examinar y formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Valdeprado del Río, 5 de mayo de 1989.—La alcaldesa, María Nieves Marina García.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO ANUNCIO

Confeccionado el padrón municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1989 y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos.

Valdeprado del Río, 5 de mayo de 1989.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vega de Liébana a 22 de abril de 1989.—El presidente (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

Doña Virginia Marcano Godoy ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en General Dávila, 208.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 12 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA EDICTO

Por don Gerardo Ceballos Quintanal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cuadra y estercolero, en la localidad de Villabáñez, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 11 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EDICTO

Por don Alberto García Soler se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para apertura de una industria hostelera de alquiler de habitaciones en el pueblo de Rubayo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 18 de abril de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 574/86*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 574/86, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Lorenzo Teja Torre y doña Ángela Saiz Haya, vecinos de esta ciudad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de junio, a sus once horas; para la segunda, el día 21 de julio, a sus once horas, y para la tercera, el día 22 de septiembre, a sus once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 7.290.000 pesetas; para la segunda, el 75% de la primera, o sea, 5.467.500 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

### Bienes objeto de subasta

«1. Número 1: Local del sótano de la casa de 254 metros 50 decímetros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con muro de contención a la avenida de Camilo Alonso Vega; Sur, muro de contención al patio y local segregado número 1 A; Este, casa número 2 de la avenida de Perines, y Oeste, local segregado número 1 A y casa número 22 de la avenida de Camilo Alonso Vega. Le corresponde una cuota de 4 enteros 75 centésimas ‰, en relación con el valor total del inmueble. Tiene su acceso por la rampa existente en la parte Este de la casa número 4 de la avenida de Perines. Forma parte de la casa siguiente: Casa en esta ciudad de Santander, en la confluencia de la avenida de Camilo Alon-

so Vega y la de Perines, señalada con el número 24 de la avenida Camilo Alonso Vega.

Inscripción: Sección segunda, libro 193, folio 137, finca 15.956, inscripción segunda. Queda respondiendo de 1.460.000 pesetas del principal del préstamo, de 508.800 pesetas por intereses de tres años; de 17.520 pesetas por comisiones de otros tres años, y de 152.000 pesetas que se fijan para costas y gastos, en junto, de 2.137.600 pesetas.

2. Número 1: Corresponde al sótano de la casa, que ocupa una superficie de 375 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con muro de contención a la avenida de Perines; Sur, muro de contención al patio; Este, con la casa número 4 de la avenida de Perines, y Oeste, con la casa número 24 de Camilo Alonso Vega. Tiene su acceso por la rampa existente en la parte Este de la casa número 4 de la avenida de Perines. Le corresponde una participación o cuota del 6% en el valor total del inmueble y elementos comunes. Forma parte de la siguiente: Casa en la avenida de Perines, de esta ciudad, antes sin número de gobierno, actualmente señalada con el número 2.

Inscripción: Sección segunda, libro 193, folio 185, finca 16.004, inscripción segunda. Queda respondiendo de 2.150.000 pesetas del principal del préstamo, de 748.200 pesetas por intereses de tres años; de 25.800 pesetas por comisiones de otros tres años, y de 186.000 pesetas que se fijaron para costas y gastos, en junto, de 3.110.000 pesetas.

3. Número 1: Corresponde al sótano de la casa, que ocupa una superficie de 243 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con muro de contención a la avenida de Perines; Sur, muro de contención al patio; Este, con la rampa de acceso, y Oeste, con la casa número 2 de la avenida de Perines. Le corresponde una participación o cuota del 6% en el valor total del inmueble y elementos comunes. Forma parte del siguiente: Casa en la avenida de Perines de esta ciudad, antes sin número de gobierno, actualmente señalada con el número 4.

Inscripción: Sección segunda, libro 193, folio 247, finca 16.066, inscripción segunda. Queda respondiendo de 1.390.000 pesetas del principal del préstamo; de 483.720 pesetas por intereses de tres años; de 16.680 pesetas, por comisiones de otros tres años, y de 152.000 pesetas que se fijan para costas y gastos, en junto, de 2.042.400 pesetas.»

Dado en Santander a 25 de abril de 1989.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 1.769/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.769/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones en

agresión, se cita al denunciado don Miguel Ángel Serrat Robledo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Bonifaz, número 13, 1.º izquierda y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 31 de mayo, a las diez y veinte horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Expediente número 134/89*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Cinco de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 134/89, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle de la Enseñanza, de Santander, contra doña Raimunda Gómez Toca, doña Ana María del Carmen Díaz Gómez, mayores de edad, de estado, profesión y domicilio ignorados, y para el caso de que hubieren fallecido, contra su herencia yacente, aceptada o vacante o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera traer causa de la misma en relación con el local situado en la entreplanta primera A, a la derecha o Suroeste de la calle de la Enseñanza, número 3, de esta ciudad de Santander, y contra todas aquellas personas que hasta el momento actual hubieren podido traer causa de todas las personas relacionadas anteriormente, se formula igualmente demanda contra otros, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citados demandados, para que, en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a mencionados demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1989.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

## VI. ELECCIONES

### 5. Parlamento Europeo

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Ignacio Pando Echevarría, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hago saber: Que recibida comunicación del Ayuntamiento de Pesquera y en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 57-2.º de la Ley General Electoral, se señalan como lugares públicos para la celebración de actos y colocación gratuita de propaganda para la campaña electoral del Parlamento Europeo, los siguientes:

#### Celebración de actos

Bajos de las escuelas Fernández de los Ríos, en Pesquera.

#### Propaganda electoral

Vallas instaladas al efecto en la plaza de Pesquera, con aproximadamente 12 metros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 9 de mayo de 1989.—El presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Ignacio Pando Echevarría, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hago saber: Que recibida comunicación del Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57-2.º de la Ley General Electoral, se señalan como lugares públicos para la celebración de actos y colocación gratuita de propaganda para la campaña electoral del Parlamento Europeo, los siguientes:

#### Celebración de actos

Los locales de las escuelas de todos los pueblos, que se encuentran desafectadas a tal servicio público.

#### Propaganda electoral

Las paredes de tales escuelas y los postes existentes en los pueblos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 9 de mayo de 1989.—El presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Ignacio Pando Echevarría, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hago saber: Que recibida comunicación del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57-2.º de la Ley General Electoral, se señalan como lugares públicos para la celebración de actos y colocación gratuita de propaganda para la campaña electoral del Parlamento Europeo, los siguientes:

#### Celebración de actos

Los locales de las escuelas de cada uno de los pueblos siguientes, que se hallan desafectados y sin aplicación, todos los días desde las nueve de la mañana a las

diez de la noche: La Aguilera, Arroyo, Bustasur, Las Rozas, Villanueva, Renedo, Llano y Bimón.

**Propaganda electoral**

La fachada de los locales de la escuela de cada uno de los siguientes pueblos: La Aguilera, Arroyo, Bustasur, Las Rozas, Villanueva, Renedo, Llano y Bimón.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 9 de mayo de 1989.—El presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA**

**EDICTO**

Don Ignacio Pando Echevarría, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hago saber: Que recibida comunicación del Ayuntamiento de Reinosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57-2.º de la Ley General Electoral, se señalan como lugares públicos para la colocación y celebración gratuita de actos de la campaña electoral al Parlamento Europeo, los siguientes:

—Doce paneles de madera de medidas 2x2,50 metros.

—Mercado regional de ganados de esta ciudad, sito en la carretera de Fresno del Río, que tiene capacidad suficiente para albergar a todos los electores del municipio.

—Bajos del colegio nacional «Casimiro Sainz», sitos en la calle Salto, número 6, que se podrá utilizar a partir de las diecinueve horas.

—Casa de Cultura, situada en la calle Ramón Sánchez Díaz.

—El campo de deportes San Francisco.

—La plaza de los Caños (barrio Mallorca).

—Plaza de España.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa, a 3 de mayo de 1989.—El presidente, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA**

**EDICTO**

Don Ignacio Pando Echevarría, presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa,

Hago saber: Que recibida comunicación del Ayuntamiento de Valdeolea y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, 2.º de la Ley General Electoral, se señalan como lugares públicos para la colocación y celebración gratuita de actos de la campaña electoral al Parlamento Europeo, los siguientes:

—Sala de exposiciones de la Biblioteca Pública Municipal de Mataporquera.

—Valla que circunda la plaza de España, en Mataporquera.

—Vallas del parque infantil.  
—Vallas protectoras de la plaza del Ayuntamiento.  
—Muro de la estación de FEVE, en calle Constitución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 5 de mayo de 1989.—El presidente, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO**

**EDICTO**

En acta celebrada al efecto en el día de la fecha y previa deliberación y discusión entre los vocales judiciales designados por la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, para la Junta Electoral de Zona de Laredo y su demarcación electoral, dicha Junta Electoral de Zona quedará formada de la manera siguiente:

Presidente: Don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia e instrucción de Laredo y su partido.

Vocales: Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo, y doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, jueza de distrito de Castro Urdiales.

Secretaria: Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo y su partido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de las elecciones al Parlamento Europeo, expido el presente, en Laredo a 20 de abril de 1989.—El presidente de la Junta Electoral de Zona, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003